



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41436 y 184/41972

12/12/2018

114823 y 116608

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Ministerio del Interior, en el ámbito de sus competencias, está trabajando para dar una respuesta rápida y efectiva a las solicitudes de protección internacional cumpliendo todas las garantías que la normativa estatal, comunitaria e internacional exige.

Junto a los esfuerzos que está realizando para acortar los plazos entre la solicitud de la cita para la formalización de la solicitud y la efectiva formalización de la misma, se ha debido instaurar un sistema de cita presencial, que permite verificar que el interesado se encuentra ya en territorio español, a fin de permitir hacer la oportuna identificación así como otorgar un justificante físico al interesado.

Del mismo modo se han puesto en marcha medidas a favor de incrementar el número de empleados públicos y de disponer de una nueva herramienta informática, trabajando en el diseño de medidas de mejora en los procedimientos.

En cuanto a la situación de los interinos se informa que en 2015 se puso en marcha un programa específico y temporal que justificó nombrar a 94 funcionarios interinos. Este programa finalizó el pasado 8 de diciembre, fecha en la que han tenido que ser cesados, sin posibilidad ninguna de prórroga, según lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme las directrices marcadas por la Dirección General de Función Pública.

Por otra parte, la Oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados (Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio) ha previsto un total de 92 plazas destinadas a la Secretaría de Estado de Migraciones, lo que, tras los procesos selectivos correspondientes mediante convocatorias públicas -con funcionarios de carrera- permitirá desarrollar funciones en este ámbito con una plantilla estable. Además, se ha autorizado conjuntamente por los



Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública la cobertura de 88 de esas 92 plazas por personal funcionario interino en la modalidad prevista en el artículo 10.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es preciso indicar que actualmente ya se ha cubierto más del 70% del personal interino, y está previsto que lo esté en su totalidad próximamente, por lo que en ningún caso se ha visto mermada la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, ni se va a ver afectada la gestión de los Fondos.

Además, la incorporación de este personal funcionario interino se ha visto acompañada de acciones formativas, concretamente, en el mes de noviembre de 2018 se realizaron cursos dirigidos al personal que se había incorporado a esa fecha, habiéndose formado a 35 alumnos e impartido 77,90 horas con un coste de 5.980 euros, estando previsto continuar con la labor formativa de todo el personal funcionario interino en el primer trimestre de 2019.

Asimismo, está previsto que en el primer trimestre de 2019, se realice una formación más detallada, ampliando la impartida en 2018.

Madrid, 04 de febrero de 2019

